

Constancia Secretarial: El 04 de mayo de 2022 ingresa al Despacho con subsanación de demanda.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00119

Subsanada la demanda y teniendo en cuenta que el título base de la acción reúne los requisitos previstos por el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, y los señalados en los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA**, en favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE SAN FELIPE – PROPIEDAD HORIZONTAL.** y en contra de **JUAN MANUEL DIAZ GODOY**, por los siguientes conceptos y sumas:

1. \$12.600 M/cte. Por concepto de saldo administración con fecha de exigibilidad el 7/1/2015
2. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 8/1/2015
3. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 9/1/2015
4. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 10/1/2015
5. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 11/1/2015
6. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 12/1/2015
7. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 1/1/2016
8. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 2/1/2016
9. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 3/1/2016
10. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 4/1/2016
11. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 5/1/2016
12. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 6/1/2016

13. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 7/1/2016
14. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 8/1/2016
15. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 9/1/2016
16. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 10/1/2016
17. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 11/1/2016
18. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 12/1/2016
19. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 1/1/2017
20. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 2/1/2017
21. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 3/1/2017
22. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 4/1/2017
23. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 5/1/2017
24. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 6/1/2017
25. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 7/1/2017
26. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 8/1/2017
27. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 9/1/2017
28. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 10/1/2017
29. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 11/1/2017
30. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 12/1/2017
31. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 1/1/2018
32. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 2/1/2018

33. \$107.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 3/1/2018
34. \$109.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 4/1/2018
35. \$4.000 M/cte. Por concepto de retroactivo con fecha de exigibilidad el 4/1/2018
36. \$109.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 5/1/2018
37. \$202.500 M/cte. Por concepto de inasistencia asamblea con fecha de exigibilidad el 5/1/2018
38. \$109.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 6/1/2018
39. \$109.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 7/1/2018
40. \$54.500 M/cte. Por concepto de inasistencia asamblea con fecha de exigibilidad el 7/1/2018
41. \$109.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 8/1/2018
42. \$109.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 9/1/2018
43. \$109.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 10/1/2018
44. \$109.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 11/1/2018
45. \$109.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 12/1/2018
46. \$109.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 1/1/2019
47. \$1.424.400 M/cte. Por concepto de EXTRAORDINARIA con fecha de exigibilidad el 1/1/2019
48. \$116.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 2/1/2019
49. \$116.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 3/1/2019
50. \$116.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 4/1/2019
51. \$116.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 5/1/2019

52. \$58.000 M/cte. Por concepto de inasistencia medica con fecha de exigibilidad el 5/1/2019
53. \$116.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 6/1/2019
54. \$116.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 7/1/2019
55. \$116.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 8/1/2019
56. \$116.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 9/1/2019
57. \$116.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 10/1/2019
58. \$116.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 11/1/2019
59. \$116.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 12/1/2019
60. \$116.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 1/1/2020
61. \$116.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 2/1/2020
62. \$116.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 3/1/2020
63. \$116.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 4/1/2020
64. \$116.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 5/1/2020
65. \$116.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 6/1/2020
66. \$116.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 7/1/2020
67. \$120.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 8/1/2020
68. \$120.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 9/1/2020
69. \$120.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 10/1/2020

70. \$120.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 11/1/2020
71. \$120.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 12/1/2020
72. \$120.000 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 1/1/2021
73. \$124.200 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 2/1/2021
74. \$124.200 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 3/1/2021
75. \$124.200 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 4/1/2021
76. \$124.200 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 5/1/2021
77. \$124.200 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 6/1/2021
78. \$124.200 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 7/1/2021
79. \$124.200 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 8/1/2021
80. \$124.200 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 9/1/2021
81. \$124.200 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 10/1/2021
82. \$124.200 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 11/1/2021
83. \$124.200 M/cte. Por concepto de administración con fecha de exigibilidad el 12/1/2021
84. Por los intereses de mora a la tasa del 1.5 interés bancario certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia por cada una de las cuotas impagas anteriormente señaladas desde que se hicieron exigibles y hasta su efectivo pago.
85. Por las cuotas de administración ordinarias, extraordinarias y/o multas que en lo sucesivo se causen junto con sus respectivos intereses siempre y cuando se acredite su causación, desde la presentación de la demanda.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

Trámite el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Notifíquesele de la demanda a los accionados, en la forma prescrita por el art. 291 y art. 292 del C.G.P., o en su defecto, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería para actuar a LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, como apoderada(o) de la parte ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 010 del 28 DE
FEBRERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c136849afe7b97a0f23a64c80837b329e0cfbfadd3f8b3485c319019f100088**

Documento generado en 27/02/2023 12:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>